FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA

A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	PAA 2026
	Valor Estimado según Plan	$38.000.000
	Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento
Proyectos o programas del Plan de Desarrollo	N.A.	
Acta de Comité de Contratación	001 de 2026	
B. DATOS ESPECIFICOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo.	24 de Febrero de 2026	
Nombre del Funcionario que diligencia y elabora el estudio previo	Bertha Judith Rojas Burgos- Subgerente de Asuntos Administrativos	
Modalidad de selección	Mínima Cuantía	
Lugar de Ejecución	Bogotá D.C.	
Tipo de contrato	Mantenimiento	
C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO		
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.		

El artículo segundo de la Constitución Política, establece como fin del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación..."*

De acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad

Que por medio del Decreto Ordenanzal 428 de 2020 del 25 de septiembre de 2020, se creó el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC- como un establecimiento público del sector descentralizado del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento.

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 de 2015, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, se presenta el presente análisis de conveniencia, necesidad y oportunidad de realización del siguiente proceso contractual, para "PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA-IPYBAC"

El Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC cuenta con un parque automotor compuesto por cuatro vehículos con las siguientes características

No.	PLACAS	MARCA	AÑO	TIPO	LINEA
1	KZL 971	MITSUBISHI	2021	CAMPERO	MONTERO SPORT
2	ODR 432	NISSAN	2022	CAMIONETA	FRONTIER
3	ODR 431	HINO	2021	BUS	UNIDAD QUIRIGICA
4	JKX 708	FORD	2023	CAMIONETA	RANGER

El Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC – es la entidad encargada de la atención y cuidado de los animales a nivel Departamental, es el primer ente con esta naturaleza en el país, y su misionalidad está dirigida a buscar el bienestar de los animales, como seres sintientes, con base en lo dispuesto en la Ley 1774 de 2016, la cual establece en el Artículo 1° que: "Objeto. Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato de los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial".

En esta ley, el Artículo 3 estableció como principios que rigen la materia; la protección, el bienestar y la solidaridad social, en los siguientes términos:

> *"a) Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel;*
> *b) Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo…*
> *c)* ***Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física. "(***Negrilla fuera de texto).

De igual manera, el Artículo 7 señala*: "(…) Para el cumplimiento de los fines del Estado y el objeto de la presente ley, las alcaldías e inspecciones contarán con la colaboración armónica de las siguientes entidades, quienes además* ***podrán a disposición los medios y/o recursos que sean necesarios en los términos previstos en la Constitución Política,*** *la Ley 99 y en la Ley 1333 del 2009: El ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible,* ***las Unidades Ambientales de los grandes centros urbanos*** *a los que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 (…)"* (Negrilla fuera de texto).

Con la creación del Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC – se asumen las competencias y funciones relacionadas con la Protección y Bienestar de la fauna doméstica y silvestre en el departamento, entre ellas garantizar su atención integral en salud a través de brigadas en las diferentes areas rurales y urbanas que componen el Departamento. Por lo anterior y con el propósito de dar cumplimiento a las competencias asignadas, de deben realizar recorridos permanentes en los 116 municipios del departamento por lo que se genera un desgaste en su parque automotor el cual debe estar siempre en óptimas condiciones, por lo que se debe contar con un adecuado mantenimiento preventivo y correctivo de los automotores para prestar los servicios propios de la misionalidad de la entidad, en concordancia con las funciones establecidas para la Subgerencia de Bienestar Animal.

El Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC, en cumplimiento de sus funciones misionales orientadas a la protección, atención, prevención del maltrato animal y desarrollo de programas institucionales en todo el territorio departamental, requiere contar con un parque automotor en óptimas condiciones técnicas, mecánicas y operativas que permita garantizar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento eficiente de sus objetivos estratégicos.

En desarrollo de sus competencias, el Instituto realiza desplazamientos permanentes a lo largo de los ciento dieciséis (116) municipios del departamento de Cundinamarca, con el propósito de atender operativos, jornadas de atención, rescate, inspección, verificación, seguimiento, capacitación y demás actividades relacionadas con la protección y bienestar animal. Estas actividades implican el uso constante de los vehículos institucionales, los cuales se ven sometidos a condiciones de operación exigentes, tales como tránsito por vías rurales, carreteras en regular o mal estado, trayectos de difícil acceso y exposición a condiciones climáticas variables, lo que genera un desgaste progresivo de los componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos y estructurales de los automotores.

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

En ese sentido, el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor constituye una necesidad permanente e indispensable, toda vez que permite prolongar la vida útil de los vehículos, garantizar su adecuado funcionamiento, prevenir fallas mecánicas, reducir riesgos de accidentalidad, optimizar los costos de operación y asegurar la continuidad en la prestación del servicio público a cargo del Instituto. La omisión o postergación de dichos mantenimientos puede ocasionar daños mayores en los automotores, incrementando significativamente los costos de reparación, generando inmovilización de los vehículos y afectando el cumplimiento oportuno de las actividades misionales.

Así mismo, es importante señalar que el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC, en su calidad de entidad descentralizada del orden departamental, no dispone de infraestructura propia, personal técnico especializado, ni talleres mecánicos para la realización directa de los mantenimientos requeridos. De igual forma, la Gobernación de Cundinamarca, entidad a la cual se encuentra adscrito el Instituto, tampoco presta este tipo de servicios, lo que hace necesario acudir a la contratación de proveedores externos que cuenten con la idoneidad, experiencia, capacidad técnica, operativa y logística para la prestación del servicio.

Adicionalmente, el parque automotor del Instituto está conformado por vehículos que cumplen funciones especializadas para la atención de situaciones relacionadas con protección animal, algunos de los cuales cuentan con adecuaciones técnicas específicas que requieren mantenimiento especializado, garantizando su correcta operación, seguridad y confiabilidad durante su utilización.

Desde el punto de vista normativo, resulta obligatorio para las entidades públicas garantizar que los vehículos oficiales cumplan con las condiciones técnico-mecánicas y de seguridad exigidas por la normatividad vigente. En este sentido, el Código Nacional de Tránsito Terrestre, adoptado mediante la Ley 769 de 2002 y modificado por la Ley 1383 de 2010 y demás disposiciones concordantes, establece la obligación de mantener los vehículos en adecuadas condiciones de funcionamiento y seguridad. Igualmente, el Plan Estratégico de Seguridad Vial impone la adopción de medidas preventivas orientadas a minimizar riesgos asociados al uso del parque automotor institucional.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad y conveniencia de adelantar un proceso de contratación que permita garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Instituto, incluyendo el suministro de repuestos originales o de calidad certificada, mano de obra especializada, diagnóstico técnico y demás actividades requeridas para asegurar el óptimo estado de funcionamiento de los vehículos.

La contratación del servicio permitirá al Instituto cumplir de manera eficiente, oportuna y segura con sus funciones misionales, optimizar el uso de los recursos públicos mediante la prevención de daños mayores en los automotores y garantizar la movilidad institucional necesaria para la ejecución de programas, proyectos y actividades en beneficio de la protección y bienestar animal en el departamento de Cundinamarca.

2. ESTUDIOS DEL SECTOR

En virtud de lo anterior el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca - IPYBAC dentro del inventario de sus bienes muebles cuenta con un parque automotor compuesto de tres camionetas, las cuales están dispuestas para el transporte de los colaboradores del Instituto en el cumplimiento de sus actividades. Sumado, cuenta con un bus adecuado como Unidad Quirúrgica, donde se prestan Servicios de Sanidad Animal, con la actividad de realización de esterilizaciones en animales de compañía, en los diferentes municipios del departamento de Cundinamarca. Allí se proyecta para el año en curso, cumplir con alrededor de 10.000 esterilizaciones, lo que en términos de movilidad se debe tener este parque automotor en óptimas condiciones de mantenimiento preventivo y correctivo.

Sumado a lo anterior, es procedente señalar que el mantenimiento preventivo y correctivo tienen como objetivo la conservación del parque automotor mediante la revisión, limpieza y corrección de aquellos imperfectos no solamente del vehículo sino también de sus adecuaciones por ser vehículos con características especiales de debe tener un control detallado en su operatividad para que no se presenten fallas que puedan afectar la buena operatividad de las unidades móviles en campo y garanticen su fiabilidad y funcionamiento.

Aspectos generales del mercado

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

La entidad prentende llevar a cabo un análisis de la situación económica del país, conciderando algunas variables que puedan afectar los procesos de contratación de mantenimientos preventivos y correctivos del parque automotor del Insitituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC.

Actualmente y de carácter permanente el parque automotor del Insitituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC que se enbcuentra a su servicio requiere de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, por lo que se hace necesario adelantar la contratación de estos servicios como herramienta fundamental para el cumplimiento de la misionalidad de la entidad en el recorrido y acercamiento a la comunidad beneficiaria de los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca, se debe lograr que estos servicios no sean interrumpidos en el tiempo, garantizando así poder brindar un parque automotor óptimo para las diferentes actividades y servicios que les requiera la entidad.

Análisis sectorial: El sector terciario o de servicios, corresponde al sector económico del presente objeto a contratar, el cual invcolucra a todas las actividades económicas que no producen bienes materiales sino proveen servicios para satisfacer las necesidades que demande la entidad para dar cumplimiento que se generen en el desarrollo de la misión institutcional. El sector comercio y reparación de vehículos hace parte del sector terciario de la economía que incluye al por mayor, minorista y mantenimiento de vehículos y autopartes.

El mantenimiento de vehículos puede ser preventivo y/o correctivo. El primero se refiere a todas las operaciones que se realizan para garantizar el correcto funcionamiento del vehiculo, lo que conlleva a evitar posibles accidentes, brindar una mayor seguridad a sus propietarios y usuarios, y un ahorro en gastos que prodrían surgir en un accidente que pudo ser prevenido; el segundo se refiere al procedimiento que corrige una falla una vez que esta haya sucedido.

El sector de comercio y reparación de vehículos representa una cadena de distribución importante, la cual inicia con la fabricación de vehículos, distribución de piezas y autopartes, y el correspondiente mantenimiento y reparación de estos, finalizando con el producto de consumo final.

Los mantenimientos traen consigo evitar accidentes, brindar una mayor seguridad a sus operarios y/o usuarios y asu vez ventajas economicas, existe un estudio sobre el sector automotriz que desarrollo DAMA para un plan de mejoramiento del medio ambiente en la Ciudad de Bogotá, el cual nombra los siguientes datos del sector: *"La actividad del servicio automotriz en la ciudad de Bogotá está comprendida por los subsectores de mecánica automotriz con el CIIU G502005 mantenimiento y reparación de automotores; lubricación el cual se identifica con el CIIU G505153, establecimientos de servicios, lavado, engrase y cambio de aceite; latonería y pintura bajo el CIIU G502006 Mantenimiento y reparación de vehículos auotomotores latonería y pintura; y por último el lavado de vehículos con el CIIU G502001 Actividades de lavado y lustrado de vehículos automotores (…)"*.

Cadena de valor del Recambio del Automóvil

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.



Estudio de la oferta.

Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y/o experiencia se tiene pleno conocimiento que en Colombia dicho servicio corresponde al sector terciario de la economía (entre los cuales podemos encontrar transporte, comunicaciones, comercial, turístico, sanitario, educativo, financiero y administrativo), es así en el mercado laboral colombiano se cuenta con Personal Calificado Para Desarrollar este Servicio.

DINAMICA EMPRESARIAL (CONFECÁMARAS, 2025)

Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe sobre la dinámica de creación de empresas en el país para el primer semestre de 2025. La fuente de las estadísticas reportadas en este informe es el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio, el cual recoge información registral de las empresas y permite hacer seguimiento a algunas características de la demografía empresarial del país. Durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%. El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas. Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.

De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento moderado, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comportamiento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta. En el mercado laboral, en mayo de 2025 la tasa de desempleo nacional cayó a 9,0%, 1,3 puntos porcentuales menos que en

mayo de 2024 (10,3%), y la tasa de ocupación subió a 58,2% (frente al 57,5% del año anterior). Aun así, aun se presentan oportunidades en el comportamiento de la economía, las ventas externas del país presentaron, en mayo, una caída de 2,1% en relación con el mismo mes del año pasado, lo cual, a pesar de también presentarse una caída en el nivel de importaciones, concluye en un mayor déficit en la balanza comercial colombiana. En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio - Confecámaras- presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales. Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.

Gráfico 1. *Creación de empresas según organización jurídica*



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.



Acceda al informe completo: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

Estudio de la demanda

Luego de investigar en el portal http: /lwww.colombiacompra.qov.co, procesos de contratación de otras Entidades similares a este tipo de servicio, se encontró que se han suscrito gran cantidad de contratos cuyo objeto es igual o similar al de la presente contratación, y cuyo valor varía considerablemente teniendo en cuenta los requerimientos particulares de cada Entidad, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

ENTIDAD COMPRADORA	OBJETO	PROCESO	VALOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE AUTOPARTES PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE IPIALES - VIGENCIA 2025	SMC 039 DE 2025	$ 64.000.000
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL COLEGIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA.	MC-027-2024	$ 36.380.000
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION Y LUBRICANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA	MINIMA CUANTIA MC 006-2023	$ 21.151.474

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

SEGURIDAD Y CARCELARIO DE FUSAGASUGA E P DE M S Y C D F	DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA-RESOLUCION Nº 000002 DE 02 DE ENERO DE 2.023		
ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL (INCLUYE REPUESTOS) DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICÁ.	SAMC-013-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	$ 398.860.457
SENA REGIONAL CUNDINAMARCA	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS, MANO DE OBRA, Y SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA DE LOS VEHICULOS Y AULAS MOVILES ASIGNADOS AL CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE GIRARDOT	MC-CTDPE-018-2021	$41.600.000
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA	SERVICIO DE TALLER ESPECIALIZADO PARA DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA PARA LA MAQUINARIA PESADA Y EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOS MULTIMARCAS) DE PROPIEDAD, EN COMODATO O ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE MADRID	SAMC-003-2020 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	$245.000.000

3. VALOR DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

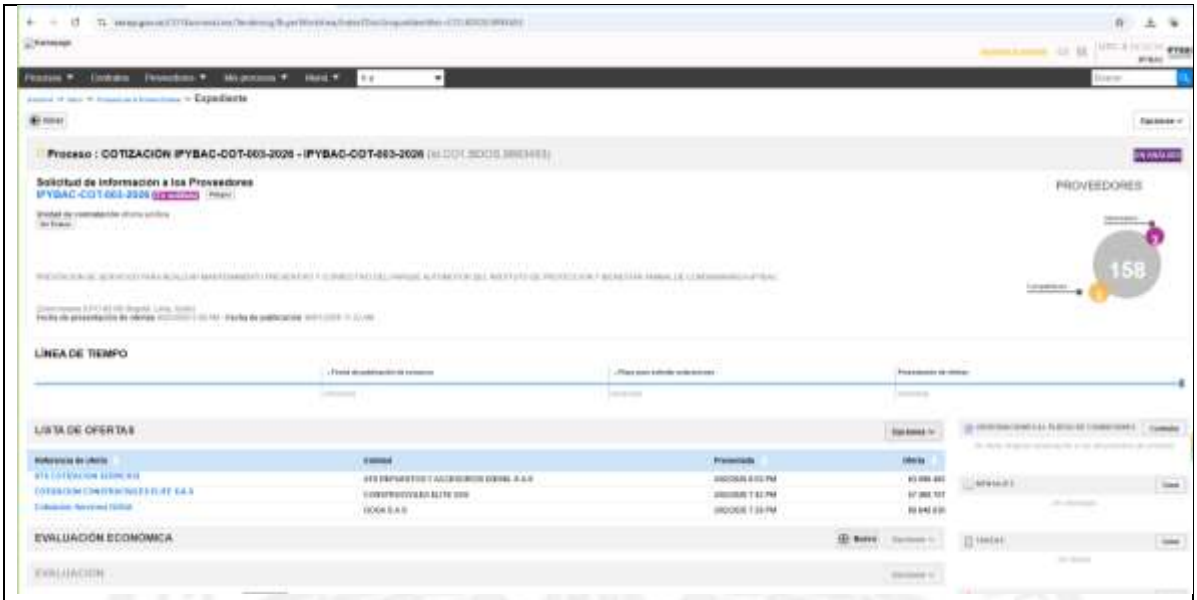
Solicitud de cotizaciones:

Con el fin de establecer el presupuesto oficial para el presente proceso contractual, el Instituto de protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC, requiere adelantar un análisis del mercado para establecer los costos por ítem, en aras de garantizar los costos reales del mercado y así materializar el principio de pluralidad de oferentes.

La solicitud se realizó por la plataforma SECOP II, mediante el módulo de solicitud de información a proveedores, cotización con la denominación solicitud de cotización IPYBAC-COT-003-2026 - publicada el 30/01/2026, a las 11:22 AM, otorgando 3 días hábiles a los proveedores interesados, esto con el fin de que presentarán la cotización requerida de conformidad con la necesidad identificadas por la entidad, en donde se anexó la ficha técnica. De igual forma se dio a conocer los impuestos de orden departamental, con el fin de ser tenidos en cuenta al momento de presentar la cotización, así como el tener en cuenta el lugar de entrega de los bienes a adquirir y que son objeto de alcance.

Una vez creada la solicitud de información y publicada por el SECOP II, el sistema arroja a 158 posibles proveedores usando el código para productos 25191838 - Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes > Equipo para servicios de transporte > Equipo de medición y prueba de vehículos > Sistema de inspección de vehículos automotores 78181501 - Servicio de Transporte, Almacenaje, Mensajería expresa y Correo > Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes > Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos > Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos, de los cuales, uno mostro interés en el proceso, presentándose tres (03) cotización a través del Secop II:

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.



Nota: El listado de empresas expuesto se encuentran inscritas bajo las actividades correspondientes al sector al que se dirige el presente proceso, sin embargo, no todas ofrecen los mismos servicios o comercializan el mismo tipo de productos.

Teniendo en cuenta que dada las características del objeto contractual este se desarrolla a monto agotable, con el objeto de determinar el valor de los precios techo procedió a consultar al mercado a través de mecanismos de cotización.

Para la estimación del presupuesto para la presente contratación se realizó el estudio de precios de mercado con tres empresas (Cot1- ATS REPUESTOS Y ACCESORIOS DIESEL SAS; Cot 2 – CONSTRUCIVILES ELITE SAS; Cot 3 – Gestion y ServiciosGOGA SAS a quienes se les solicitó la información durante el mes de enero de 2026, por lo tanto, para establecer el valor del presupuesto oficial, la entidad tomará el menor valor de las cotizaciones presentadas, precisando que tomará el menor valor por ítem, de acuerdo al siguiente análisis:

SERVICIO REQUERIDO	BIEN O PRODUCTO	UNIDADES	ATS	ELITE	GOGA	VALOR TOPE UNITARIO
VEHÍCULO 1 - MONTERO SPORT						
SERVICIO REQUERIDO	**BIEN O PRODUCTO**	**TIPO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL**	**MENOR VALOR**
REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN	-Bujes de tijera superiores e inferiores	UNIDAD	$ 114,599	$ 104,029	$ 110,271	$ 104,029
	-Rotulas superiores e inferiores	UNIDAD	$ 975,592	$ 885,614	$ 938,750	$ 885,614
	-Bujes centrales de la barra estabilizadora trasera o delantera.	UNIDAD	$ 264,613	$ 240,208	$ 254,620	$ 240,208
	-Tensores de la barra estabilizadora (trasera o delantera).	UNIDAD	$ 307,378	$ 279,029	$ 295,771	$ 279,029
	-Amortiguadores (delanteros o traseros)	UNIDAD	$ 1,349,792	$ 1,225,301	$ 1,298,819	$ 1,225,301
	-Bujes de las barras de arrastre	UNIDAD	$ 237,884	$ 215,944	$ 228,901	$ 215,944
	-Rodamientos	UNIDAD	$ 507,842	$ 461,004	$ 488,665	$ 461,004
	-Balancines de los muelles	UNIDAD	$ 200,464	$ 181,975	$ 192,894	$ 181,975

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

REPARACIÓN DE DIRECCIÓN	-Terminales de dirección (lado rueda)	UNIDAD	$ 494,478	$ 448,873	$ 475,805	$ 448,873
	-Terminales axiales de dirección	UNIDAD	$ 294,014	$ 266,897	$ 282,911	$ 266,897
	-Alineación de dirección	UNIDAD	$ 160,371	$ 145,580	$ 154,315	$ 145,580
	-Ajuste de la caja de dirección	UNIDAD	$ 467,750	$ 424,609	$ 450,086	$ 424,609
REPARACIÓN DE FRENOS	-Pastillas de freno (delanteras o traseras)	UNIDAD	$ 1,063,796	$ 965,683	$ 1,023,624	$ 965,683
	-Bandas de freno (traseras)	UNIDAD	$ 654,849	$ 594,453	$ 630,120	$ 594,453
	-Anti-ruidos para las pastillas	UNIDAD	$ 200,464	$ 181,975	$ 192,894	$ 181,975
	-Bandas freno de mano	UNIDAD	$ 495,146	$ 449,479	$ 476,448	$ 449,479
	-Líquido de frenos (cambio o nivel)	UNIDAD	$ 112,581	$ 102,197	$ 108,329	$ 102,197
	-Reparación del suavizador	UNIDAD	$ 1,269,606	$ 1,152,511	$ 1,221,661	$ 1,152,511
	-Guayas de freno de emergencia	UNIDAD	$ 207,146	$ 188,041	$ 199,324	$ 188,041
	-Bomba de freno	UNIDAD	$ 1,125,806	$ 1,021,974	$ 1,083,292	$ 1,021,974
	-Ligas Kaliper	UNIDAD	$ 94,084	$ 85,407	$ 90,532	$ 85,407
	-Cilindros de freno	UNIDAD	$ 274,235	$ 248,942	$ 263,879	$ 248,942
CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	-Aceite para motor	CUARTO	$ 77,914	$ 70,728	$ 74,971	$ 70,728
	-Filtro de aceite	UNIDAD	$ 101,301	$ 91,958	$ 97,476	$ 91,958
	-Filtros de combustible	UNIDAD	$ 126,292	$ 114,644	$ 121,523	$ 114,644
	-Filtros de aire	UNIDAD	$ 91,545	$ 83,102	$ 88,088	$ 83,102
LAVADO	Lavado general (Incluye Carrocería y Chasis)	UNIDAD	$ 133,643	$ 121,317	$ 128,596	$ 121,317
	-Lavado de motor	UNIDAD	$ 66,821	$ 60,658	$ 64,298	$ 60,658
	- Lavado de Chasis	UNIDAD	$ 93,550	$ 84,922	$ 90,017	$ 84,922
LLANTAS	LLANTAS 265/60 R 18 (Marca reconocida en el mercado)	UNIDAD	$ 1,291,657	$ 1,172,528	$ 1,242,880	$ 1,172,528
	Alineación dirección	UNIDAD	$ 160,371	$ 145,580	$ 154,315	$ 145,580
	Balanceo rin	UNIDAD	$ 160,371	$ 145,580	$ 154,315	$ 145,580
	Despinche rueda	UNIDAD	$ 78,598	$ 71,349	$ 75,630	$ 71,349
VEHICULO 2 - NISSAN FRONTIER						
REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN	-Bujes de tijera superiores e inferiores	UNIDAD	$ 1,299,960	$ 1,156,927	$ 1,226,342	$ 1,156,927
	-Rotulas superiores e inferiores	UNIDAD	$ 1,275,641	$ 1,135,284	$ 1,203,401	$ 1,135,284
	-Bujes centrales de la barra estabilizadora trasera o delantera.	UNIDAD	$ 280,650	$ 254,766	$ 270,051	$ 254,766
	-Tensores de la barra estabilizadora (trasera o delantera).	UNIDAD	$ 334,107	$ 303,292	$ 321,490	$ 303,292

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

	-Amortiguadores (delanteros o traseros)	UNIDAD	$ 1,383,202	$ 1,255,630	$ 1,330,968	$ 1,255,630
	-Bujes de las barras de arrastre	UNIDAD	$ 247,239	$ 224,436	$ 237,902	$ 224,436
	-Rodamientos	UNIDAD	$ 547,935	$ 497,399	$ 527,243	$ 497,399
	-Balancines de los muelles	UNIDAD	$ 200,464	$ 181,975	$ 192,894	$ 181,975
REPARACIÓN DE DIRECCIÓN	-Terminales de dirección (lado rueda)	UNIDAD	$ 515,273	$ 467,750	$ 495,815	$ 467,750
	-Terminales axiales de dirección	UNIDAD	$ 294,014	$ 266,897	$ 282,911	$ 266,897
	-Alineación de dirección	UNIDAD	$ 160,371	$ 145,580	$ 154,315	$ 145,580
	-Ajuste de la caja de dirección	UNIDAD	$ 467,750	$ 424,609	$ 450,086	$ 424,609
REPARACIÓN DE FRENOS	-Pastillas de freno (delanteras o traseras)	UNIDAD	$ 938,172	$ 851,645	$ 902,744	$ 851,645
	-Bandas de freno (traseras)	UNIDAD	$ 717,381	$ 651,217	$ 690,290	$ 651,217
	-Anti-ruidos para las pastillas	UNIDAD	$ 213,828	$ 194,107	$ 205,754	$ 194,107
	-Bandas freno de mano	UNIDAD	$ 753,424	$ 683,936	$ 724,973	$ 683,936
	-Líquido de frenos (cambio o nivel)	UNIDAD	$ 112,581	$ 102,197	$ 108,329	$ 102,197
	-Reparación del suavizador	UNIDAD	$ 2,004,641	$ 1,819,754	$ 1,928,939	$ 1,819,754
	-Guayas de freno de emergencia	UNIDAD	$ 207,146	$ 188,041	$ 199,324	$ 188,041
	-Bomba de freno	UNIDAD	$ 790,096	$ 717,226	$ 760,259	$ 717,226
	-Ligas Kaliper	UNIDAD	$ 94,084	$ 85,407	$ 90,532	$ 85,407
	-Cilindros de freno	UNIDAD	$ 326,340	$ 296,241	$ 314,016	$ 296,241
CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	-Aceite para motor	CUARTO	$ 77,914	$ 70,728	$ 74,971	$ 70,728
	-Filtro de aceite	UNIDAD	$ 114,665	$ 104,090	$ 110,335	$ 104,090
	-Filtros de combustible	UNIDAD	$ 126,292	$ 114,644	$ 121,523	$ 114,644
	-Filtros de aire	UNIDAD	$ 104,910	$ 95,234	$ 100,948	$ 95,234
LAVADO	Lavado general (Incluye Carrocería y Chasis)	UNIDAD	$ 133,643	$ 121,317	$ 128,596	$ 121,317
	-Lavado de motor	UNIDAD	$ 66,821	$ 60,658	$ 64,298	$ 60,658
	- Lavado de Chasis	UNIDAD	$ 93,550	$ 84,922	$ 90,017	$ 84,922
LLANTAS	LLANTAS 255/65 R 17(Marca reconocida en el mercado)	UNIDAD	$ 1,316,381	$ 1,194,972	$ 1,266,670	$ 1,194,972
	Alineación	UNIDAD	$ 160,371	$ 145,580	$ 154,315	$ 145,580
	Balanceo	UNIDAD	$ 160,371	$ 145,580	$ 154,315	$ 145,580
	Despinches	UNIDAD	$ 78,598	$ 71,349	$ 75,630	$ 71,349
VEHÍCULO 3 - UNIDAD MOVIL QUIRURJICA						

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN	-Bujes de tijera superiores e inferiores	UNIDAD	$ 1,317,316	$ 1,195,821	$ 1,267,570	$ 1,195,821
	-Rotulas superiores e inferiores	UNIDAD	$ 1,349,792	$ 1,225,301	$ 1,298,819	$ 1,225,301
	-Bujes centrales de la barra estabilizadora trasera o delantera.	UNIDAD	$ 414,292	$ 376,082	$ 398,647	$ 376,082
	-Tensores de la barra estabilizadora (trasera o delantera).	UNIDAD	$ 467,750	$ 424,609	$ 450,086	$ 424,609
	-Amortiguadores (delanteros o traseros)	UNIDAD	$ 2,124,919	$ 1,928,939	$ 2,044,676	$ 1,928,939
	-Bujes de las barras de arrastre	UNIDAD	$ 307,378	$ 279,029	$ 295,771	$ 279,029
	-Rodamientos	UNIDAD	$ 562,903	$ 510,987	$ 541,646	$ 510,987
	-Balancines de los muelles	UNIDAD	$ 303,102	$ 275,147	$ 291,656	$ 275,147
REPARACIÓN DE DIRECCIÓN	-Terminales de dirección (lado rueda)	UNIDAD	$ 515,273	$ 467,750	$ 495,815	$ 467,750
	-Terminales axiales de dirección	UNIDAD	$ 447,703	$ 406,412	$ 430,796	$ 406,412
	-Alineación de dirección	UNIDAD	$ 160,371	$ 145,580	$ 154,315	$ 145,580
	-Ajuste de la caja de dirección	UNIDAD	$ 534,571	$ 485,268	$ 514,384	$ 485,268
REPARACIÓN DE FRENOS	-Pastillas de freno (delanteras o traseras)	UNIDAD	$ 1,196,102	$ 1,085,787	$ 1,150,934	$ 1,085,787
	-Bandas de freno (traseras)	UNIDAD	$ 753,424	$ 683,936	$ 724,973	$ 683,936
	-Anti-ruidos para las pastillas	UNIDAD	$ 128,030	$ 116,222	$ 123,195	$ 116,222
	-Bandas freno de mano	UNIDAD	$ 62,144	$ 56,412	$ 59,797	$ 56,412
	-Líquido de frenos (cambio o nivel)	UNIDAD	$ 112,581	$ 102,197	$ 108,329	$ 102,197
	-Reparación del suavizador	UNIDAD	$ 2,672,855	$ 2,426,339	$ 2,571,919	$ 2,426,339
	-Guayas de freno de emergencia	UNIDAD	$ 213,828	$ 194,107	$ 205,754	$ 194,107
	-Bomba de freno	UNIDAD	$ 923,739	$ 838,543	$ 888,855	$ 838,543
	-Ligas Kaliper	UNIDAD	$ 94,084	$ 85,407	$ 90,532	$ 85,407
	-Cilindros de freno	UNIDAD	$ 374,200	$ 339,687	$ 360,069	$ 339,687
CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	-Aceite para motor	CUARTO	$ 77,914	$ 70,728	$ 74,971	$ 70,728
	-Filtro de aceite	UNIDAD	$ 160,371	$ 145,580	$ 154,315	$ 145,580
	-Filtros de combustible	UNIDAD	$ 127,495	$ 115,736	$ 122,681	$ 115,736
	-Filtros de aire	UNIDAD	$ 119,610	$ 108,579	$ 115,093	$ 108,579
LAVADO	Lavado general (Incluye Carrocería y Chasis)	UNIDAD	$ 200,464	$ 181,975	$ 192,894	$ 181,975
	-Lavado de motor	UNIDAD	$ 93,550	$ 84,922	$ 90,017	$ 84,922
	- Lavado de Chasis	UNIDAD	$ 113,596	$ 103,119	$ 109,307	$ 103,119
LLANTAS	LLANTAS 235 /75 R 17.5 (Marca reconocida en el mercado)	UNIDAD	$ 1,603,713	$ 1,455,803	$ 1,543,151	$ 1,455,803

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

	Alineación	UNIDAD	$ 160,371	$ 145,580	$ 154,315	$ 145,580
	Balanceo	UNIDAD	$ 160,371	$ 145,580	$ 154,315	$ 145,580
	Despinches	UNIDAD	$ 90,209	$ 81,889	$ 86,802	$ 81,889
VEHÍCULO 4 - FORD RANGER						
REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN	-Bujes de tijera superiores e inferiores	UNIDAD	$ 1,422,413	$ 1,195,578	$ 1,267,313	$ 1,195,578
	-Rotulas superiores e inferiores	UNIDAD	$ 1,350,679	$ 1,135,284	$ 1,203,401	$ 1,135,284
	-Bujes centrales de la barra estabilizadora trasera o delantera.	UNIDAD	$ 280,650	$ 254,766	$ 270,051	$ 254,766
	-Tensores de la barra estabilizadora (trasera o delantera).	UNIDAD	$ 334,107	$ 303,292	$ 321,490	$ 303,292
	-Amortiguadores (delanteros o traseros)	UNIDAD	$ 1,670,534	$ 1,516,462	$ 1,607,449	$ 1,516,462
	-Bujes de las barras de arrastre	UNIDAD	$ 260,603	$ 236,568	$ 250,762	$ 236,568
	-Rodamientos	UNIDAD	$ 547,935	$ 497,399	$ 527,243	$ 497,399
	-Balancines de los muelles	UNIDAD	$ 200,464	$ 181,975	$ 192,894	$ 181,975
REPARACIÓN DE DIRECCIÓN	-Terminales de dirección (lado rueda)	UNIDAD	$ 515,273	$ 467,750	$ 495,815	$ 467,750
	-Terminales axiales de dirección	UNIDAD	$ 294,014	$ 266,897	$ 282,911	$ 266,897
	-Alineación de dirección	UNIDAD	$ 160,371	$ 145,580	$ 154,315	$ 145,580
	-Ajuste de la caja de dirección	UNIDAD	$ 467,750	$ 424,609	$ 450,086	$ 424,609
REPARACIÓN DE FRENOS	-Pastillas de freno (delanteras o traseras)	UNIDAD	$ 938,172	$ 851,645	$ 902,744	$ 851,645
	-Bandas de freno (traseras)	UNIDAD	$ 850,235	$ 771,818	$ 818,127	$ 771,818
	-Anti-ruidos para las pastillas	UNIDAD	$ 213,828	$ 194,107	$ 205,754	$ 194,107
	-Bandas freno de mano	UNIDAD	$ 868,678	$ 788,560	$ 835,874	$ 788,560
	-Líquido de frenos (cambio o nivel)	UNIDAD	$ 112,581	$ 102,197	$ 108,329	$ 102,197
	-Reparación del suavizador	UNIDAD	$ 2,271,926	$ 2,062,388	$ 2,186,131	$ 2,062,388
	-Guayas de freno de emergencia	UNIDAD	$ 207,146	$ 188,041	$ 199,324	$ 188,041
	-Bomba de freno	UNIDAD	$ 923,739	$ 838,543	$ 888,855	$ 838,543
	-Ligas Kaliper	UNIDAD	$ 94,084	$ 85,407	$ 90,532	$ 85,407
	-Cilindros de freno	UNIDAD	$ 326,340	$ 296,241	$ 314,016	$ 296,241
CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	-Aceite para motor	CUARTO	$ 77,914	$ 70,728	$ 74,971	$ 70,728
	-Filtro de aceite	UNIDAD	$ 147,007	$ 133,449	$ 141,456	$ 133,449
	-Filtros de combustible	UNIDAD	$ 126,292	$ 114,644	$ 121,523	$ 114,644
	-Filtros de aire	UNIDAD	$ 114,265	$ 103,726	$ 109,950	$ 103,726

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

LAVADO	Lavado general (Incluye Carrocería y Chasis)	UNIDAD	$ 133,643	$ 121,317	$ 128,596	$ 121,317
	-Lavado de motor	UNIDAD	$ 66,821	$ 60,658	$ 64,298	$ 60,658
	- Lavado de Chasis	UNIDAD	$ 93,550	$ 84,922	$ 90,017	$ 84,922
LLANTAS	LLANTAS 275/65 R17(Marca reconocida en el mercado)	UNIDAD	$ 1,329,745	$ 1,207,103	$ 1,279,530	$ 1,207,103
	Alineación	UNIDAD	$ 160,371	$ 145,580	$ 154,315	$ 145,580
	Balanceo	UNIDAD	$ 160,371	$ 145,580	$ 154,315	$ 145,580
	Despinches	UNIDAD	$ 78,598	$ 71,349	$ 75,630	$ 71,349
TOTAL			**$ 63,596,492**	**$ 57,498,707**	**$ 60,948,630**	**$ 57,498,707**

Nota: Los valores de la presente lista son unitarios (incluyendo mano de obra y demás impuestos de Ley) como quiera que la ejecución del contrato a ejecutar será a monto agotable

Así las cosas, dado que la ejecución del valor del contrato será a monto agotable a precios fijos unitarios, ante la imprevisibilidad de la ejecución del contrato de acuerdo a la necesidad del parque automotor de la entidad, el presupuesto oficial asciende a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($38.000.000) M/CTE**, valor que incluye impuestos, tasas, gravámenes y demás costos directos e indirectos que se llegaron a generar con ocasión a la ejecución del contrato (aceptación de la oferta). Y su ejecución será a monto agotable a precios fijos unitarios sin formula de reajuste, dicho monto permite satisfacer la necesidad de la entidad durante el plazo de ejecución pactado.

El proponente deberá tener en cuenta que el presupuesto oficial incluye el valor de las contribuciones (éstas últimas corresponden al 11.2% y $8.500 por giro), correspondiente a las estampillas departamentales, así:

IMPUESTOS Y TASAS DEPARTAMENTALES	
PRODESARROLLO	2%
PROHOSPITALES	2%
ADULTO MAYOR	2%
PROCULTURA	1%
UNIV. CUNDINAMARCA	1,5%
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	2,5%
PROELECTRIFICACION	0.2%

Tenga en cuenta los tributos nacionales que aplican para realizar retención en la fuente de IVA e ICA.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA-IPYBAC

4.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

ITEM	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME
1.	781815	Servicios de mantenimiento o reparaciones de vehículos

ALCANCE DEL OBJETO	El alcance del contrato incluye prestación de cualquier servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que puedan requerir los vehículos al servicio del Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca-IPYBAC, y aquellos por los que llegase a ser responsable, estos deben ser realizados en la sede del proponente o en casos de desvares en el sitio donde se presente el hecho. El IPYBAC puede renovar gradualmente su parque automotor, por lo que a lo largo de la ejecución del contrato podrá incluir y excluir los vehículos que considere pertinentes.

- **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

Dadas las necesidades de la entidad se hace imperativo que los mantenimientos cumplan con las siguientes condiciones técnicas:

REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN	-Bujes de tijera superiores e inferiores -Rotulas superiores e inferiores -Bujes centrales de la barra estabilizadora trasera o delantera. -Tensores de la barra estabilizadora (trasera o delantera). -Amortiguadores (delanteros o traseros) -Bujes de las barras de arrastre -Rodamientos -Balancines de los muelles
REPARACIÓN DE DIRECCIÓN	-Terminales de dirección (lado rueda) -Terminales axiales de dirección -Alineación de dirección -Ajuste de la caja de dirección
REPARACIÓN DE FRENOS	-Pastillas de freno (delanteras o traseras) -Bandas de freno (traseras) -Anti-ruidos para las pastillas -Bandas freno de mano -Líquido de frenos (cambio o nivel) -Reparación del suavizador -Guayas de freno de emergencia -Bomba de freno -Ligas Kaliper -Cilindros de freno
CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	-Aceite para motor -Filtro de aceite -Filtros de combustible -Filtros de aire

LAVADO	-Lavado general -Lavado de motor - Lavado de Chasis
LLANTAS	-Suministro de llantas de acuerdo a las referencias de cada vehículo (Marca reconocida en el mercado)-Alineación - Balanceo - Despiches

Nota 1: Las cantidades de servicios y/o repuestos del presente proceso de selección son unitarias, ya que de acuerdo a la necesidad de la entidad se aumentará en la ejecución del contrato, de conformidad con las necesidades del parque automotor de la entidad.
Nota 2: El suministro de los bienes deberá efectuarse en la ciudad de Bogotá D.C de conformidad con los lineamentos impartidos por el supervisor del contrato.
Nota 3: Los servicios y/o repuestos de la ficha técnica incluyen mano de obra

AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	N/A
5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
Forma de Pago	El Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo a los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo efectivamente realizados previa certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato previa presentación de: Facturas, cuenta de cobro y/o documento equivalente. -Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. -Informe de ejecución (evidencias fotográficas y/o fílmicas). - informe de supervisión (recibo a satisfacción) **PARÁGRAFO 1.** Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura física y/o electrónica, cuenta de cobro y/o documento equivalente (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor. **PARÁGRAFO 2.** El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde EL INSTITUTO consignará el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por EL INSTITUTO.
Anticipo / Pago Anticipado:	*N/A*
Plazo	El plazo del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Supervisión y/ o Interventoría:	La supervisión del contrato será ejercida por el Subgerente de Asuntos Administrativos o por quien designe el ordenador del gasto.
Obligaciones específicas del contrato	1. Cumplir con las especificaciones técnicas señalas en el Anexo 1 "Condiciones técnicas" 2. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos automotores de propiedad del Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca-IPYBAC, y'o los que es responsable, mediante el servicio de mano de obra y suministro de repuestos nuevos y originales, excepcionalmente homologados de acuerdo con las necesidades que presente cada vehículo, previa justificación y autorización del supervisor del contrato. 3. El mantenimiento preventivo y correctivo. el suministro de repuestos y la mano de obra deberá ser de excelente calidad, mediante el suministro de repuestos originales y nuevos. 4. Para la utilización de repuestos homologados de acuerdo con las necesidades que presente cada vehículo, contratista debe presentar justificación y autorización del supervisor del contrato. 5. La mano de obra debe ser realizada por personal debidamente capacitado y responsable de los servicios técnicos prestados a los vehículos del Instituto. 6. Las labores de mano de obra y repuestos que no estén contemplados en los precios unitarios y que se requieran realizar e instalar durante la ejecución del contrato, tendrán que estar sujetas a los precios promedio del mercado, la cual estará sujeto a previa autorización del Supervisor del Contrato. 7. Realizar en formato único la recepción del vehículo, en el cual se relacione el kilometraje. estado físico y de aseo, el cual será firmado por el Coordinador designado por el Contratista y el Conductor del vehículo del Instituto y le será entregada una copia al Conductor. 8. El taller debe contar con la correcta señalización de emergencias y rutas de evacuación. 9. El taller debe contar con elementos para la atención primaria de una emergencia (extintores, botiquín). 10. Entregar por escrito al supervisor del contrato, un diagnóstico o concepto técnico y la relación de los arreglos que requiera cada vehículo remitido por el Supervisor. 11. Entregar un informe que incluya las reparaciones, cambio de repuestos efectuados para cada vehículo y el reporte recibido a satisfacción al momento de la entrega del vehículo; al Igual debe entregar informe de registro fotográfico en cada acta de entrega de las Partes que fueron reemplazadas por el nuevo repuesto al supervisor del contrato. 12. El contratista se compromete a que cualquiera que sea la modalidad le' servicio a prestar en el taller, será previamente autorizado mediante escrito que firmara el Supervisor del Contrato por parte del Instituto. Ningún Conductor o servidor público distinto al Supervisor del Contrato está autorizado para ordenar servicios. En caso de que el Contratista preste un servicio o suministre un repuesto sin la autorización mencionada, este servicio o suministro debe ser asumido por él y correrá por su propia cuenta y riesgo.

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

	13. Asegurarse de cumplir con todas las medidas de seguridad necesarias, que cobijen tanto al Personal que interviene en la atención, como a los bienes objeto de mantenimiento 14. El Instituto a través del supervisor, solicitara la cantidad de servicios estrictamente requeridos por cada uno de los automotores, teniendo en cuenta las políticas de austeridad en el gasto y el uso racional de los recursos asignados para este fin. 15. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el Supervisor del Contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza de este. 16. En caso de que para el cumplimiento del objeto contractual y en aras de satisfacer la necesidad de la entidad se requieran ítems no previstos o que no estén contemplados en el presente listado, el supervisor solicitará al contratista cotizaciones del mercado para establecer las condiciones técnicas y el valor por ítem, sin perjuicio que el supervisor pueda requerir cotizaciones adicionales, dicha aprobación quedara por escrito mediante acta, la cual formará parte integral del expediente contractual, garantizando ejecución de conformidad con los precios reales del mercado. 17. Informar oportunamente al Contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
Obligaciones generales del contratista	1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo los establecido en el apartado "CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS" y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. 2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. 3. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 4. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 5. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 8. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 9. Colaborar con Instituto de protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.

	10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 11. Asumir la absoluta responsabilidad del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley. 12. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 789 de 2002; 13. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 14. Suscribir el acta de liquidación del contrato 15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos	La ley 1150 de 2007 En su artículo 2 numeral 2 literal b establece que para las entidades cuyo presupuesto anual sea inferior a los 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será de 280 salarios mínimos legales vigentes. Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece que cuando el valor del futuro contrato sea igual o inferior al 10% de la menor cuantía, se realizará el proceso de Selección de la Mínima Cuantía y las reglas de la mínima cuantía. De conformidad con el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las entidades seleccionaran a los contratistas a través de las siguientes modalidades: • Licitación pública • Selección abreviada • Concurso de méritos • Contratación directa. • Mínima Cuantía. De acuerdo con el presupuesto oficial, este no supera el 10% del valor de la menor cuantía del presupuesto, con las características y condiciones del objeto contractual, el proceso a adoptar corresponde a INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Para la selección de los contratistas se aplicarán los principios de economía, trasparencia, y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, y los postulados que rigen la función administrativa. El procedimiento por seguir será el determinado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015.
Presupuesto Oficial	El presupuesto inicial para el presente proceso de contratación, es hasta la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($38.000.000) M/CTE. Y cuenta con respaldo presupuestal en los siguientes términos: NÚMERO CDP: **2026000090** FECHA: 04/02/2026 VALOR: **$35.000.000** EXPEDIDO POR: Manuel Renteria -Líder Financiero **Nota 1:** El valor del contrato a celebrar será por el menor valor de la oferta presentada por el proponente que cumpla con los requisitos habilitantes.
Criterios para seleccionar la oferta más favorable	Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la mínima cuantía, el INSTITUTO adjudicará el presente proceso al proponente que haya ofrecido el menor valor y cumpla con los

	requisitos de carácter habilitante y demás requerimientos exigidos en la invitación pública.
6. REQUISITOS HABILITANTES	
Requisitos Jurídicos Habilitantes	Los necesarios para establecer la capacidad jurídica para contratar con el estado, los cuales se encuentran en la invitación publica
Requisitos Financieros Habilitantes	Diligenciar la propuesta económica en el formato N° 03 de la invitación publica, aclarando que el proponente que menor valor oferte y que cumpla con los requisitos habilitantes será el seleccionado.
Requisitos Técnicos Habilitantes	**EXPERIENCIA HABILITANTE** Los proponentes interesados a participar en el presente proceso de selección deberán acreditar experiencia de un (1) contrato ejecutado cuya facturación en SMMLV sea igual al doble del presupuesto oficial del presente proceso de selección y que contenga objeto igual o similar al del presente proceso (mantenimiento de vehículos); ejecutado dentro de los últimos (3) tres años, para verificar tal acreditación el IPYBAC solicitará certificaciones y/o actas de liquidación que deberán contener por lo menos la siguiente información: 1. Objeto del contrato. 2. Plazo de ejecución. 3. Fecha de inicio. 4. Fecha de terminación. 5. Valor ejecutado. 6. Datos de contacto para verificación de información Notas: • En caso de aportar experiencia con entidades privadas se deberá anexar copia de la factura electrónica, junto con la certificación y/o acata de entrega. • En una misma Certificación se pueden relacionar varios contratos, para lo que se tendrá en cuenta cada uno de manera individual, siempre y cuando satisfagan la totalidad de requisitos exigidos por cada uno. • No se aceptarán auto Certificaciones. • No se tendrán en cuenta las Certificaciones de contratos en ejecución. • No se aceptan Certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas. • Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la presente invitación pública. No obstante, lo anterior, el Instituto podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones. • Este aspecto es objeto de verificación, por tanto, si la oferta cumple todos los aspectos que determinan la capacidad técnica se evaluará como CUMPLE TÉCNICAMENTE. En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y la oferta será rechazada. • No se aceptan ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros de consorcios o uniones temporales. • En caso de que la constitución de la empresa o compañía tenga menos de 3 años, será válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. • Para el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar al menos una

certificación de experiencia de las exigidas en el presente numeral. En cualquier caso, para los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes de manera proporcional a su participación en el consorcio o unión temporal.

PERSONAL TÉCNICO IDÓNEO

El oferente deberá presentar un equipo mínimo de trabajo mediante el diligenciamiento del formato establecido en la invitación publica, presentación de hoja de vida, certificaciones de experiencia, diplomas y/o actas de grado documento de identificación.

JEFE DE TALLER		
FORMACIÓN ACADÉMICA	**MEDIA**	Título de bachiller académico.
	PREGRADO	Título en ingeniería mecánica.
EXPERIENCIA	**GENERAL**	Experiencia profesional de nueve (9) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
	ESPECIFICA	Acreditar haberse desempeñado como Profesional de Mantenimiento durante mínimo seis (6) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Dicha experiencia deberá ser respaldada mediante certificación suscrita por el personal competente de la entidad con quien celebró y ejecutó el/los contrato(s) relacionado(s) con el perfil.
REQUISITOS ADICIONALES	Tarjeta profesional y certificación COPNIA vigente.	
DEDICACIÓN	100%	

TÉCNICO PROFESIONAL EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ		
FORMACIÓN ACADÉMICA	**TÉCNICA**	Título como técnico en mantenimiento de motores a gasolina y/o diésel.
EXPERIENCIA	**GENERAL**	Experiencia como técnico mecánico de dos (2) años.
	ESPECIFICA	Acreditar haberse desempeñado como Técnico Mecánico de Automotores durante mínimo tres (3) años.
REQUISITOS ADICIONALES	Deberá demostrar formación en mantenimiento preventivo de motores diésel.	
DEDICACIÓN	100%	

CARTA DE COMPROMISO

El proponente deberá adjuntar una carta suscrita por cada una las personas que hacen parte del equipo de trabajo, en la que manifiestan su compromiso

	indicando (nombre, número de cédula, tarjeta o matrícula profesional) de dedicar el tiempo exigido y el cargo a desempeñar, de conformidad con estos pliegos de condiciones, para la ejecución de las labores objeto de su actividad y especialidad. Parágrafo: La entidad se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos. Si el proponente no cumple con la capacidad organizacional y las condiciones técnicas solicitadas serán evaluadas como no cumple técnicamente, lo que inhabilitará la propuesta para ser evaluada. **ASPECTOS GENERALES PARA ACREDITAR EL REQUISITO HABILITANTE** Diligenciar el formato N° 05 para cada profesional, adjuntando, certificados de formación académica (actas de grado y/o diplomas), certificaciones de experiencia laboral y copia de la tarjeta profesional en los casos que aplique **ACREDITACIÓN DE PROPIEDAD O TENENCIA DE LA PLANTA O TALLER** El proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar dentro de su oferta que cuenta con un bien inmueble en propiedad o en tenencia destinado para el funcionamiento de la planta o taller para desarrollar el mantenimiento preventivo y correctivo. En caso de ser propietario se deberá acreditar la propiedad aportando el certificado de libertad y tradición, el cual debe ser expedido con fecha no mayor a los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. En caso que el proponente no sea propietario del inmueble donde funciona el taller, se deberá acreditar la tenencia de este, mediante contrato de arrendamiento, en el conste que goza de la tenencia y que su plazo no sea inferior al plazo de ejecución del presente contrato. Este documento deberá incluir el nombre del proponente bien sea persona natural o jurídica donde debe constar de forma clara el nombre del arrendador, dirección del establecimiento de comercio. En caso de existir un arrendamiento financiero y/o leasing del inmueble donde funciona el taller, se deberá acreditar mediante contrato de arrendamiento y/o certificado de tenencia en el que conste que el proponente goza de la tenencia y que su plazo no sea inferior al plazo de ejecución del presente contrato. Este documento deberá incluir el nombre del proponente bien sea persona natural o jurídica donde debe constar de forma clara el nombre del arrendador, dirección del establecimiento de comercio. Adicional deberá adjuntar certificado de existencia y representación legal o registro mercantil debidamente registrado con fecha de expedición no superior a 30 días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública, donde se señale que la actividad principal sea el mantenimiento de vehículos.

NOTA: El taller deberá garantizar que cuenta con los espacios necesarios para recibir e intervenir como mínimo tres (03) vehículos al tiempo.

El taller deberá contar con los espacios que se describen a continuación:

ÍTEM	AREA MINIMA (mts2)	REQUERIMIENTO
1	480 m2	Zona demarcada de reparación y mantenimiento, que garantice un espacio óptimo de intervención preventiva y correctiva para los vehículos de la entidad.
2	10 m2	Zona de almacén con stock mínimo de repuestos originales que garantice la pronta atención de acuerdo a las características y marcas de los vehículos de la Entidad.
3	10 m2	Zona de recepción, de vehículos mientras se atiende el servicio.
4	20 m2	Zona de espera para el personal autorizado de la entidad que llegar a dejar o recoger el vehículo, o los vehículos.

La anterior información deberá ser indicada por escrito en la propuesta y para demostrar la existencia y ubicación de las instalaciones del lugar de servicio se deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

a) Planimetría del taller en donde se pueda evidenciar las áreas de trabajo solicitadas.
b) Certificado de tradición y libertad del lugar ofertado (Aplica para lugar propio o arrendado).
c) Registro fotográfico.
d) Contrato de arrendamiento o leasing (El que aplique).

UBICACIÓN GEOGRÁFICA – PERÍMETRO

El proponente deberá acreditar la ubicación de la planta o taller, lugar físico que se tendrá en cuenta del requisito habilitante inmediatamente anterior en un radio de seis (6) kilómetros, tomando como punto de referencia la sede administrativa de la entidad, Cra 30 No. 48 - 30., portal de Belalcázar, local 17, la distancia se medirá usando la herramienta tecnológica Google Earth y/o Maps.

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

	Lo anterior, en consideración a que el parque automotor objeto de este proceso, se concentra principalmente en la sede del Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca es en Bogotá, en la carrera 30 No. 48-30 y se desplaza a los municipios de Cundinamarca en cumplimiento de comisiones, razón por la cual, requieren de atención rápida, de fácil acceso al taller de mantenimiento, ahorro de combustible mediante desplazamientos cortos, en el entendido que en dicha área se encuentran ubicados varios talleres que cumplen con los estándares de calidad exigidos para el presente proceso, en consecuencia, el proponente deberá indicar de forma clara en su oferta la dirección del o de los talleres. Lo anterior con el fin de garantizar cercanía las instalaciones de la sede del Instituto. **RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS** El oferente deberá acreditar mediante carta de compromiso que prestará el servicio de recolección de aceite y que cuenta con procedimiento respectivo para la recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados en su taller de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4741 de 2005 emitido por el Ministerio de Ambiente. Lo anterior se verificará con copia del convenio suscrito entre el proponente y entidad o empresa idónea, que se encuentre certificada, con licencia ambiental, y sea reconocida para el manejo de dichos procedimientos. Si el proponente no cumple con los requisitos solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE. **CERTIFICACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El proponente debe acreditar mediante Certificado expedido por la ARL al año 2024 donde se evidencie el porcentaje de la autoevaluación, conforme el artículo 27 de estándares mínimos cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos en la resolución 0312 de 2019 y este debe ser igual o superior al 97%. NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. Certificado y compromiso de cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), diligenciado y firmado por el representante legal del proponente.

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

	En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. Si el proponente no cumple con este requisito será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, por lo que la propuesta no será evaluada. Nota: El proponente que no cumpla con los requisitos técnicos mínimos establecidos en los numerales anteriores, no será tenido en cuenta en la verificación y por lo tanto se declarará NO HABIL técnicamente. **OFERTA TÉCNICA:** El proponente deberá suscribir el formato No 02, en el cual se compromete a dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, este deberá estar suscrito por el representante legal y/o persona natural, según sea el caso.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del instituto, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		(%)	
				SI	NO		PLAZO
Cumplimiento		X		X		30	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad de los bienes y equipos suministrados		X		X		20	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y un (01) año más
Calidad del Servicio		X		X		20	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		X		X		10	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y tres (03) años más.

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

Responsabilidad Civil Extracontractual		X		X		200 SMLMV	Duración del Contrato

NOTA 1: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del (los) contrato (s), prorroga(s) o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

N/A

9. *ANALISIS DE RIESGO*

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, el Decreto 2474 de 2008, artículo 3 y la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso licitatorio a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado.

10. ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

Incluir los que sean necesarios

- *Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.*
- *Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.*
- *Anexo técnico*

Firma del funcionario requirente	
Nombre del funcionario requirente	**BERTHA JUDITH ROJAS BURGOS**
Cargo del funcionario requirente	**Subgerente de Asuntos Administrativos**

MATRIZ DE RIESGOS

	IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

	CALIFICACIÓN MONERATIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre-costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
	CATEGORIA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DE TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA INICIO TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA QUE COMPLETA	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Interno	Planeación	Regulatorio	**Modificaciones de la normatividad de contratación, durante el proceso de Planeación.**	**Atraso en los procesos de convocatoria**	2	1	3	bajo	Departamento	Aceptarlo Reducir la probabilidad de ocurrencia.	1	1	2	Bajo	No	Áreas jurídica y técnica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	NA	NA	Revisión continúa de modificaciones de la Normatividad.	mensual
2	Específico	Externa	Ejecución	Económico	**Sobrecosto en los productos y/o precios bajos**	**Sobre costos en el contrato**	3	3	6	Alto	Departamento	Los valores se establecerán de acuerdo a los precios de mercado	2	2	4	Bajo	No	Contratista	Durante la ejecución	N/A	Durante la Ejecución	Mensual

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

3	General	Interno	Ejecución	Financiero	**Modificación Régimen de Impuestos aplicables o restricciones**	**Mayores descuentos de recursos en el Contrato**	3	2	5	Medio	Departamento	Aceptarlo Reducir la probabilidad de ocurrencia.	2	2	4	Bajo	No	Áreas jurídica y técnica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	NA	NA	Revisión continúa de modificaciones de la Normatividad.	mensual

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.